



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para proveer.
Vélez, 27 de agosto de 2020.

DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria

**FILIACIÓN EXTRAMARIMONIAL
Y PETICIÓN DE HERENCIA
68861.31.84.001.2018.00062.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Vélez, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la información suministrada en el oficio No. 429 -GRAF-DRNO-2020, emanado del INML y CF - Unidad Administrativa Regional Nororiente, se dispone:

- 1.- Póngase en conocimiento de la parte actora el contenido del oficio referido, con el objeto de que se cumpla lo allí solicitado.
- 2.- Una vez cancelado el costo de los análisis, se deberá allegar al expediente, copia de la respectiva consignación.
- 3.- Efectuado lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2, 3 y 4 del auto calendarado el primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE VELEZ

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **1 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Dora González Franco
Secretaria